

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2024

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo del Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia 2023-2026

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 2291 de 2023, artículo 7, literal d) y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Cancerología (INC) fue transformado por la Ley 2291 de 2023 en una entidad de naturaleza jurídica especial con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica y financiera, cuyo objeto es desarrollar actividades de autoridad técnico-científica para realizar investigación, docencia, educación continua, desarrollo, innovación, manejar un control integral del cáncer, desarrollar programas de salud pública en el ámbito de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad, prestar atención integral y ser un centro de referencia para la atención e investigación del cáncer.

Que la citada Ley, en su artículo 4.º, atribuyó al INC, entre otras funciones y para el control del cáncer, establecer los objetivos, las acciones y los mecanismos para la realización de su misión y visión mediante la planeación estratégica institucional.

Que el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 5 de 2023, define que el propósito de la Política de Planeación Institucional es permitir que las entidades definan la ruta estratégica y operativa que guiará la gestión de la entidad, con miras de satisfacer las necesidades de sus grupos de valor.

Que las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional se fundamentan en lo previsto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, específicamente en lo referente a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, el plan indicativo cuatrienal y los planes de acción anuales, instrumentos que se constituyen como las bases para la evaluación de resultados. Adicionalmente, en la elaboración de los planes se deben tener en cuenta los principios generales de autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, planeación, eficiencia, viabilidad y coherencia, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

Que se establece la necesidad de crear el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), según lo previsto en el artículo 339 de la Constitución Política y en desarrollo de los mandatos dispuestos en las Leyes 152 de 1994, 190 de 1995, 489 de 1998, 1473 de 2011 y 2155 de 2021, y de lo señalado en el Decreto 2145 de 1999.

Que es necesario articular y armonizar los planes de carácter institucional con las políticas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", contenido en la Ley 2294 de 2023, para lograr la realización de sus funciones y competencias, asignadas por la Ley 2291 de 2023 con claros contenidos de eficiencia, economía, transparencia y eficacia institucional.

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2024

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo del Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia 2023-2026

Que el Plan Nacional de Desarrollo cuenta con cinco (05) ejes de transformación: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua; 2. Seguridad humana y justicia social; 3. Derecho humano a la alimentación; 4. Transformación productiva internacionalización y acción climática; 5. Convergencia social y que el presente proyecto está estrechamente vinculado al eje transformación de seguridad humana y justicia social, se relacionan los siguientes artículos y anexos para su análisis y aplicación:

Anexo A. Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones (PPI) "Automatización de la producción de terapias metabólicas con radiofármacos - Instituto Nacional de Cancerología"

Artículo 75. Política pública de trabajo digno y decente.

Artículo 82. Formalización del empleo público.

Artículo 143. Transformación digital como motor de oportunidades e igualdad.

Y con el eje de transformación productiva, internacionalización y acción climática en su artículo 226, el cual se relaciona directamente con el enfoque de políticas de investigación e innovación orientadas por misiones, encaminadas a resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país, asociados entre otros a la salud de la población.

Anexo B. Parte General del Plan Nacional de Desarrollo, el cual quedó establecido de la siguiente manera: "para los casos de cáncer se fortalecerá la detección temprana, la prevención, el acceso oportuno y el control, incluyendo un enfoque intercultural liderado por el Instituto Nacional de Cancerología, en conjunto con los territorios y en el marco de Atención Primaria en Salud".

Artículo 168. De la formación continua del talento humano en salud.

Que en virtud de lo establecido en la Ley 2291 de 2023, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cancerología es competente para aprobar el Plan de Desarrollo Institucional para la vigencia 2023-2026.

Que en sesión de Consejo Directivo del 8 de febrero de 2024, por mayoría de votos, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional para la vigencia 2023-2026, cuya acta hace parte del presente acto con sus respectivos soportes documentarios.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1.º Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional (en adelante PDI). Aprobar el PDI del Instituto Nacional de Cancerología (en adelante INC) para el período 2023-2026, instrumento que integra la misión, la visión, los principios, las políticas y las metas nacionales e institucionales con sus respectivos indicadores, para el cumplimiento efectivo del objeto del INC.

Artículo 2.º Definición del PDI. El PDI es un instrumento mediante el cual el INC establece (a corto, mediano y largo plazo) las metas basadas en misiones unificadoras y transformativas, para resolver grandes desafíos relacionados con el control integral del cáncer. El PDI fue construido a partir de la participación democrática, por lo que incorpora

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2024

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo del Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia 2023-2026

de manera multidisciplinaria los aspectos concertados con los diversos sectores sociales, agencias públicas y privadas, organizaciones de pacientes, cuidadores, familiares y colaboradores institucionales, para desarrollar e implementar soluciones efectivas, de orden nacional, regional y territorial para el Control Integral del Cáncer, bajo el liderazgo del INC.

Artículo 3.º Armonización y articulación. Este PDI se armoniza con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial del Sector Salud y con el objeto, las funciones y las atribuciones dadas al INC y contenidas en la Ley 2291 de 2023.

Artículo 4.º Plataforma estratégica. La plataforma estratégica del PDI del INC está integrada por la misión, la visión, los principios, los valores y las políticas institucionales que se describen a continuación:

4.1 Misión

Somos una institución nacional del Estado colombiano de régimen especial y asesora del Ministerio de Salud y Protección Social y otros actores, que desarrolla actividades de autoridad técnico-científica para el control integral del cáncer mediante investigación, desarrollo e innovación; programas de salud pública; atención integral al paciente; formación del talento humano de alta especialidad, para la comprensión y el control del cáncer.

4.2 Visión

En el año 2034, el INC habrá contribuido en la reducción de la incidencia y la mortalidad por cáncer y en el mejoramiento de la calidad de vida de los pacientes, mediante el fortalecimiento de su gestión en políticas y programas para el control del cáncer con un talento humano motivado y comprometido.

4.3 Principios institucionales

Se constituyen como principios institucionales del INC: cultura organizacional centrada en la persona; oportunidad de las citas para los pacientes y funcionarios; trabajo multidisciplinario; orientación a resultados; seguridad en las acciones médicas y en el entorno laboral de los trabajadores y servicio basado en el respeto a la diferencia. Los principios están centrados en el valor público y se refiere al valor creado por las instituciones gubernamentales a través de servicios, legislación, reglamentación y otras acciones.

Para una mejor comprensión y apropiación, el INC define sus principios del actuar institucional a través de la nemotécnica **COTOSS**:

- Cultura organizacional centrada en la persona.
- Oportunidad de nuestras acciones.
- Trabajo multidisciplinario.
- Orientación a resultados.
- Seguridad de nuestras acciones.
- Servicio basado en el respeto a la diferencia.

4.4 Valores

Se constituyen como valores:

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2024

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo del Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia 2023-2026

- Valor público.
- La responsabilidad sobre nuestros actos.
- La transparencia de nuestro actuar.
- La consideración por las condiciones y las necesidades de los demás.
- La creatividad como base de la innovación y la creación de conocimiento.

4.5 Políticas institucionales

El INC enfoca su quehacer misional en el marco de cinco políticas institucionales, las cuales constituyen el límite dentro del cual se puede accionar, en virtud del objeto misional de la organización:

- 4.5.1 Política de salud pública.
- 4.5.2 Política de investigación, desarrollo e innovación.
- 4.5.3 Política de docencia y formación del talento humano en salud
- 4.5.4 Política de atención integral en salud.
- 4.5.5 Política de fortalecimiento y desarrollo corporativo.

4.5.1 Política de Salud Pública

El INC promueve la prevención, la detección temprana, la integralidad en la atención, los cuidados paliativos y de soporte, para mejorar la supervivencia y la calidad de vida de los pacientes.

Con base en estas estrategias, el INC participa en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en salud pública para el control del cáncer en Colombia, con el propósito de intervenir el curso de la enfermedad, en un ambiente de transdisciplinariedad, integralidad, calidad, con una mirada poblacional vinculada a las misiones transformativas.

El INC se compromete a trabajar con un enfoque participativo y de cooperación, reconociendo a la equidad como un principio fundamental y a la calidad como uno de los principales atributos para el despliegue territorial de la salud pública con enfoque de atención primaria en salud, bajo el Modelo Preventivo, Predictivo y Resolutivo, buscando fortalecer a los diferentes actores involucrados en la misión transformativa.

4.5.2 Política de Investigación, Desarrollo e Innovación

El INC genera conocimiento para reducir la carga del cáncer en Colombia, expresada en la incidencia, la morbilidad, la mortalidad y los costos económicos y sociales derivados de la enfermedad, para lo cual se ejecutará un portafolio de programas y proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) orientados a misiones transformativas que define este PDI, con el propósito de intervenir los grandes retos o desafíos para el control integral del cáncer.

Este PDI le otorga especial énfasis al marco de Innovación Transformativa, en el cual se vinculan los proyectos de innovación para el control integral del cáncer, con el genuino interés de transformar el régimen sociotécnico de la salud, contando con las expectativas y las capacidades de pacientes, cuidadores y familiares, en cooperación armónica con colaboradores institucionales y aliados nacionales, territoriales y regionales.

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2024

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo del Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia 2023-2026

Esta Política deberá tener un enfoque nacional, para lo cual se establecerán los mecanismos necesarios para fomentar la I+D+i a través del fortalecimiento a la Red Nacional de Investigación en Cáncer, según las necesidades específicas y la gestión de recursos con diferentes fuentes de financiación disponibles y aplicables, privilegiando la estrategia de hojas de ruta territoriales.

El desarrollo de la I+D+i implicará también el desarrollo del talento humano especializado en investigación y el desarrollo tecnológico y en innovación, para lo cual el INC definirá mecanismos para incentivar y promover la formación científica del talento humano institucional y del personal en entrenamiento, dentro de los diferentes programas académicos y a través de su correcta vinculación en proyectos de I+D+i.

4.5.3 Política de docencia y formación del talento humano en salud

El INC es reconocido como hospital universitario por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, por esta razón, la docencia se desarrolla a través de la profundización de las relaciones con instituciones de educación superior (IES) y otras que hacen parte del Sistema Nacional de Educación. Acorde con la Ley 2291 de 2023, el INC también es reconocido como instituto público de investigación para la formación supervisada del talento humano en salud con un alto compromiso social, sentido ético y de responsabilidad.

La relación curricular teoría-práctica debe hacerse evidente en un escenario real e incorporar la dimensión investigativa y las prácticas formativas al proceso de atención, de extensión e investigación, gestión del conocimiento y el desarrollo de soluciones a los problemas de salud de la población.

Esta Política tiene un alcance institucional y extrainstitucional, ya que incluye la generación de convenios de docencia-servicio con las diferentes instituciones de educación, la finalización de cada uno de los programas institucionales (de base) y de las rotaciones, según lo establecido en los planes de prácticas formativas de los programas y de acuerdo con el nivel de formación de los estudiantes (técnico, tecnólogo, pregrado o posgrado). El proceso culmina con el seguimiento y la mejora a los procesos internos de formación del talento humano para el control del cáncer. Asimismo, esta política se extiende a todos los procesos institucionales.

4.5.4 Política de atención integral en salud

El INC ofrece atención integral, multi e interdisciplinaria, acorde con el modelo que está fundamentado en los tres pilares de tratamiento: cirugía, radioterapia y tratamiento médico sistémico, con el apoyo de los servicios de soporte oncológico y teniendo como fundamento las guías y los protocolos establecidos para la práctica clínica, las rutas de atención y el vademécum institucional, así como el análisis de las necesidades clínicas, culturales y sociales de los pacientes.

La política se fundamenta en un modelo de cuidado que busca los mejores resultados clínicos en términos de supervivencia global y calidad de vida, sobre la base de la oportunidad en la atención.

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2024

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo del Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia 2023-2026

La atención integral incluye desde los procesos diagnósticos hasta los cuidados paliativos, adoptando un enfoque humanizado y seguro, el cual se sustenta en la gestión efectiva de la tecnología y la información, así como en la permanente aplicación de los principios institucionales.

Como entidad del Estado colombiano, el INC se encuentra orientado a resolver las necesidades y las expectativas del paciente, aplicando estrategias de investigación desarrollo e innovación.

Además, el INC fomenta el control del gasto, la modulación del mercado y la optimización de los recursos públicos a través de una adecuada gestión de la tecnología y una oportuna gestión administrativa.

4.5.5 Política de fortalecimiento y desarrollo corporativo

El INC da las orientaciones para alinear el direccionamiento estratégico y planear una estructura organizacional y un modelo de procesos para la eficiencia y la eficacia de la gestión institucional.

Esta política desarrolla su gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), creado por el Gobierno Nacional, a través del direccionamiento, la planeación estratégica, el fortalecimiento del talento humano, la administración ambiental, la gestión del conocimiento y la innovación en tecnologías de la información y comunicación.

El INC se compromete con el uso de buenas prácticas como gobierno corporativo, que conduzcan al desarrollo administrativo, entendido este como un proceso de planeación, evaluación y mejora continua para una excelente gestión, mediante el buen uso de los recursos y del suficiente, adecuado y capacitado talento humano, mediante las siguientes estrategias:

- Promoción de la cooperación, la aceptación y el reconocimiento de los servidores públicos.
- Mejora continua con la participación de todos los niveles de la administración.
- Consolidación de la gestión por proyectos, la gestión de la tecnología y la investigación, como herramientas generadoras de conocimiento e innovación.
- Mejora continua de la calidad de los servicios y productos del INC en todas sus áreas y procesos.
- Uso eficiente de los recursos financieros, tecnológicos, físicos y de talento humano.
- Promoción del desarrollo del sistema integrado de gestión, incluyendo todos los enfoques del MIPG, del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y de los modelos de calidad y de acreditación, y demás referentes existentes.
- A través de la gestión del proceso jurídico, como herramienta que fortalezca la institucionalidad, el INC realiza acciones y toma medidas encaminadas a la defensa de los intereses patrimoniales y judiciales de forma eficaz y eficiente.
- Asignación de los recursos adecuados para todos los proyectos y programas.

Artículo 5.º Contenidos del PDI. Las misiones, las metas nacionales y las institucionales con sus respectivos indicadores son contenidos del PDI y se describen a continuación:

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2024

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo del Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia 2023-2026

5.1 Misión transformativa en salud pública para el control del cáncer

Implementar el modelo para la prevención, la detección temprana y el tratamiento oportuno del cáncer, con un enfoque territorial, transdisciplinario e intercultural, con énfasis en la atención primaria en salud en los próximos 10 años.

Metas nacionales

5.1.1 Meta

Liderar, en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, el diseño de la política de control integral del cáncer, acorde con un enfoque de atención primaria en salud equitativa y universal.

Indicadores

- Documento técnico de política pública sobre el modelo actualizado para el control del cáncer, que integra aspectos técnico-administrativos y conceptuales para orientar la política.
- Plan de acción para la implementación de la política pública relacionada con el modelo para el control del cáncer.
- Adopción de los instrumentos técnicos, administrativos y financieros que den cuenta de la implementación del plan de acción de la política integral del cáncer.

5.1.2 Meta

Liderar e implementar en los ámbitos nacional y territorial, en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, el plan de choque para el incremento en la detección temprana y el tratamiento oportuno con énfasis en cáncer de mama, cuello uterino, gástrico, próstata, colon y recto, y cáncer infantil.

Indicadores

- Plan de choque para fomentar la detección temprana y el tratamiento oportuno con énfasis en cáncer de mama, cuello uterino, gástrico, próstata, colon y recto, y cáncer infantil.
- Adopción de los instrumentos técnicos, administrativos y financieros que den cuenta de la implementación del plan de choque para el aumento en la detección temprana y el tratamiento oportuno con énfasis en cáncer de mama, cuello uterino, gástrico, próstata, colon y recto, y cáncer infantil.
- Porcentaje de aumento de pacientes con diagnóstico de cáncer en estadios tempranos.

5.1.3 Meta

Ejercer, liderar y fortalecer la vigilancia epidemiológica del cáncer, con base en los registros de cáncer de base poblacional y articulada con el sistema de vigilancia en salud pública.

Indicadores

- Documento técnico que contiene el modelo de vigilancia epidemiológica del cáncer y sus estrategias.

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2024

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo del Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia 2023-2026

- Adopción de los instrumentos técnicos, administrativos y financieros que den cuenta de la implementación del modelo de vigilancia epidemiológica del cáncer, con base en los registros de cáncer de base poblacional.

Metas institucionales

5.1.4 Meta

Diseñar y poner en operación el Centro de Salud Pública para el Control del Cáncer con enfoque territorial, para contribuir a la misión transformativa en el marco de las funciones definidas en la Ley 2291 del 2023.

Indicador

- Plan de acción para el diseño, la construcción y la operación del Centro de Salud Pública para el Control del Cáncer con enfoque territorial.

5.2 Misión transformativa de investigación, desarrollo e innovación en cáncer

Fomentar el desarrollo del ecosistema científico enfocado en la ciencia, la tecnología y la innovación, con énfasis en la innovación transformativa. Este enfoque busca gestionar eficazmente el conocimiento y los avances en el control del cáncer en Colombia, teniendo en cuenta las prioridades y capacidades regionales en los próximos 10 años.

Metas nacionales

5.2.1 Meta

Desarrollar la hoja de ruta para identificar y gestionar las prioridades y las capacidades territoriales en I+D+i para el control integral del cáncer en Colombia.

Indicadores

- Documento técnico que describe la hoja de ruta concertada.
- Porcentaje de cumplimiento de las actividades contenidas en la hoja de ruta que son responsabilidad del INC.

5.2.2 Meta

Fortalecer el modelo de trabajo de la Red Nacional de Investigación en Cáncer con los diferentes actores de los sistemas de ciencia, tecnología e innovación y el de seguridad social en salud, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Indicadores

- Lineamientos ajustados de la Red Nacional de Investigación en Cáncer.
- Nuevos actores involucrados en la Red Nacional de Investigación en Cáncer.
- Número de proyectos de I+D+i financiados por la Red.
- Número de proyectos financiados con recursos del FIS (Fondo de Investigación en Salud).
- Número de acuerdos realizados con centros oncológicos para promover los ensayos clínicos independientes de la industria.

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2024

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo del Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia 2023-2026

Metas institucionales

5.2.3 Meta

Diseñar y poner en operación el Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación para el Control del Cáncer, para contribuir a la misión transformativa en el marco de las funciones definidas en la Ley 2291 de 2023.

Indicadores

- Plan de acción para el diseño, la construcción y la operación del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación para el Control del Cáncer.

5.2.4 Meta

Generar investigación, desarrollo e innovación para producir medicamentos biotecnológicos, fitoterapéuticos y radiofármacos terapéuticos.

Indicador

- Porcentaje de cumplimiento de la gestión del programa de producción de medicamentos biotecnológicos, fitoterapéuticos y radiofármacos terapéuticos.

5.2.5 Meta

Automatizar la producción de terapias metabólicas con radiofármacos.

Indicador

- Número de procedimientos automatizados de radiofarmacia.

5.3 Misión transformativa para la docencia y formación del talento humano en salud para el control del cáncer

Implementar medidas estratégicas para fortalecer las políticas en salud enfocadas en la formación y el desarrollo del talento humano en salud especializado en el control del cáncer, con el objetivo de mejorar la oferta de talento humanos altamente calificado en este campo durante los próximos 10 años en Colombia.

Metas nacionales

5.3.1 Meta

Fortalecer la política de talento humano en salud para el control del cáncer, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Indicador

- Documentos técnicos de la formación del talento humano para el control del cáncer en el país.

5.3.2 Meta

Promover la inclusión de una cátedra de detección temprana y tamizaje de cáncer en los programas de salud de las Instituciones de Educación.

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2024

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo del Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia 2023-2026

Indicador

- Documento técnico de la cátedra que fue entregado a los ministerios de Salud y Protección Social, y de Educación Nacional.

5.3.3 Meta

Asesorar y mejorar, junto con el Ministerio de Salud y Protección Social, la oferta de cuidados paliativos en el marco del modelo de la atención primaria.

Indicadores

- Porcentaje de incremento en la habilitación de servicios de cuidados paliativos en el marco de la atención primaria.
- Manual de cuidados paliativos para médicos generales.
- Número de capacitaciones en territorios para el manejo de cuidado paliativos en el marco de la atención primaria.

5.3.4 Meta

Desarrollar estrategias de educación inmersiva en temas de cáncer y cuidado de la salud en el marco de las acciones territoriales implementadas por el INC.

Indicadores

- Documento técnico de las estrategias de educación inmersiva.
- Porcentaje de implementación de las estrategias de educación inmersiva de las acciones territoriales del INC.

Metas institucionales

5.3.5 Meta

Desarrollar la formación especializada en cáncer en el país.

Indicadores

- Diseño del plan de formación especializada en cáncer en el país.
- Creación de una fundación universitaria, como una categoría de responsabilidad social.
- Incremento de la oferta de cupos del Instituto como centro de práctica de primera y segunda especialidad, en las disciplinas relacionadas con la atención integral del cáncer.
- Creación de nuevos programas de formación de doctorado y maestría en oncología, docencia, salud pública e investigación en cáncer.

5.3.6 Meta

Diseñar e implementar un programa de entrenamiento avanzado en patología oncológica para fortalecer las competencias en dicha especialidad.

Indicador

- Programa de entrenamiento avanzado en patología oncológica, presentado a la Institución de Educación Superior, definido por el INC e implementado en los próximos 3 años.

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2024

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo del Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia 2023-2026

5.4 Misión transformativa para la atención integral del paciente

5.4.1 Misión nacional

Promover y liderar el modelo de atención integral del paciente con cáncer articulado, con el modelo de salud preventivo, predictivo y resolutivo en los próximos 10 años.

Metas nacionales

5.4.2 Meta

Diseñar y liderar, de manera conjunta con el Ministerio de Salud y Protección Social, el desarrollo de la red nacional integrada e integral para la atención del cáncer con enfoque territorial.

Indicadores

- Documento técnico para el desarrollo de la red nacional integrada e integral para la atención del cáncer.
- Plan de acción para el desarrollo de la red nacional integrada e integral para la atención en cáncer con enfoque territorial.
- Adopción de los instrumentos técnicos, administrativos y financieros que den cuenta de la implementación de la red nacional integrada e integral para la atención del cáncer con enfoque territorial.

5.4.3 Meta

Diseñar y desarrollar un modelo para la evaluación de la calidad de la atención en cáncer, basado en la trayectoria diagnóstica y terapéutica, los cuidados paliativos y el fin de la vida, definido en el modelo de atención integral del paciente con cáncer.

Indicadores

- Documento técnico del modelo para la evaluación de la calidad de la atención en cáncer y el plan de acción de implementación del modelo.
- Acreditación del INC ante la *Organización Europea de Institutos en Cáncer (OEI)* en la categoría de *Cancer Center*.
- Acreditación en Salud del INC por los organismos de acreditación respectivos.

5.4.4 Meta

Acompañar a la Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud) en sus funciones de inspección, vigilancia y control, con la aplicación del modelo para la evaluación de la atención en cáncer.

Indicador

- Porcentaje de acompañamientos a la Supersalud en la aplicación del modelo para la evaluación de la atención en cáncer en el país.

5.4.5 Meta

Diseñar e implementar estrategias de telesalud para apoyar la red de atención integral de cáncer.

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2024

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo del Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia 2023-2026

Indicadores

- Diseño y aprobación del documento del programa nacional de telesalud y telemedicina en oncología.
- Porcentaje de implementación del programa nacional de telesalud y telemedicina con alcance oncológico en el país.

5.4.6 Meta

Diseñar guías de práctica clínica en cáncer, con el aval del Ministerio de Salud y Protección Social, y desarrollar protocolos institucionales.

Indicadores

- Guías de práctica clínica en cáncer.
- Protocolos institucionales en cáncer.

5.4.7 Misión institucional

Ofrecer atención integral de alta calidad, centrada en el paciente y su familia, asegurando una asistencia segura y oportuna a todos los pacientes con cáncer que acudan al INC durante todo el proceso de diagnóstico, tratamiento, cuidados paliativos y fin de la vida en los próximos 10 años.

Metas institucionales

5.4.8 Meta

Lograr la transformación institucional en términos de la política para el talento humano en salud del INC que garantice los procesos de laborización, promoción, estabilidad y fidelización, acorde con las unidades funcionales, así como con las necesidades de los servicios hospitalarios y según el estudio de cargas laborales del INC.

Indicadores

- Porcentaje de implementación del proyecto de transformación del talento humano especializado, proveniente del Centro de Atención Integral del Cáncer.
- Porcentaje de trabajadores de la salud del centro de atención integral del cáncer, con relación laboral directa con el INC.

5.4.9 Meta

Diseñar y desarrollar un modelo de movilización social, exigibilidad y control social, basado en la participación de la sociedad en su conjunto para el control del cáncer.

Indicadores

- Modelo de movilización social, exigibilidad y control social, basado en la participación de la sociedad para el control del cáncer.
- Plan de acción para la implementación del modelo que se concertará, socializará e implementará.
- Número de organizaciones vinculadas a las redes de apoyo organizadas para la movilización, la exigibilidad y el control social.

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2024

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo del Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia 2023-2026

5.5 Misión transformativa para fortalecer el desarrollo corporativo y la formalización del talento humano

Implementar la transformación institucional para posicionar al INC como un instituto de investigación, desarrollo, innovación, salud pública, docencia y prestación de servicios oncológicos.

5.5.1 Meta

Implementar el plan de transformación institucional de acuerdo con la Ley 2291 de 2023.

Indicador

- Porcentaje de implementación del plan de transformación institucional.

5.5.2 Meta

Estructurar y desarrollar un programa de fortalecimiento, ampliación, modernización y recuperación de la infraestructura, la dotación y el transporte del INC.

Indicadores

- Plan de fortalecimiento, ampliación, modernización y recuperación de la infraestructura, la dotación y el transporte del INC.
- Aprobación por parte del Ministerio de Cultura de la implantación volumétrica y un cuadro de áreas con base en el documento técnico de soporte y el estudio de valoración del nuevo edificio ambulatorio del INC.

5.5.3 Meta

Mantener la sostenibilidad financiera del INC.

Indicadores

- Porcentaje de cumplimiento en las metas de facturación.
- Porcentaje de cumplimiento en las metas de recaudo.
- Porcentaje de ejecución presupuestal.

5.5.4 Meta

Mejorar y fortalecer el sistema de información institucional.

Indicadores

- Diagnóstico de los sistemas de información institucional.
- Porcentaje de implementación de mejoras en los sistemas de información, de acuerdo con el diagnóstico.

5.5.5 Meta

Desarrollar estrategias de transformación digital e implementar tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) para mejorar, de forma permanente, el análisis de la información con seguridad informática.

Indicadores

- Porcentaje de avance del plan estratégico de tecnologías de información (PETI).
- Porcentaje de avance del plan estratégico de seguridad de la información (PESI).

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2024

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo del Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia 2023-2026

5.5.6 Meta

Implementar políticas, programas, planes y acciones para minimizar el impacto ambiental negativo en el INC, a través de la medición de la huella de carbono y el impacto hídrico, basados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Indicadores

- Porcentaje de implementación del plan de acción para la reducción de la huella de carbono.
- Porcentaje de ejecución del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).

Artículo 6.º Modificaciones. El presente PDI podrá ser objeto de revisión o actualización de acuerdo con las políticas y las necesidades establecidas por el Gobierno Nacional.

Artículo 7.º Implementación y difusión. Corresponde al INC, difundir y desarrollar los contenidos del PDI, para lo cual, en ejercicio de sus funciones, dispondrá de todos los instrumentos y los mecanismos para su cabal cumplimiento; asimismo, deberá realizar su implementación a través de los planes operativos anuales, con base en el seguimiento de misiones, metas e indicadores. Para el efecto, deberá ejecutar los recursos presupuestales requeridos para su ejecución y que le han sido asignados por el Consejo Directivo de acuerdo con sus competencias.

Artículo 8.º El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

08 FEB 2024

Dado en Bogotá, D. C., a los


JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ
Presidente


LÍA MARGARITA ÁLVAREZ PUENTE
Secretario

Elaboró:

-Adriana Patricia Hernández Baquero - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas 

Revisó:

-Lina María Trujillo Sánchez - Subdirectora General de Atención Médica y Docencia
-Lía Margarita Álvarez Puente - Subdirectora General Administrativa y Financiera 
-Álvaro Quintero Posada - Subdirector de Investigaciones y Salud Pública 